ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 01 de junio de 2026

Señores.
PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S.
NIT-N° 901.043.708-9
R/L Andrés Felipe Suarez González
Carrera 73 Bis N° 64 A-36
3142334604 – 601 2008871
proyectosdsgcontabilidad@gmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-156 DE 2026**
2. OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2026.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en **SEIS (06) MESES**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.

<table>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.391.700.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: Se le realizarán los pagos por monto agotable mediante actas parciales según la ejecución del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la supervisión hasta un 90% de la ejecución del contrato, el restante 10% se cancelará con la liquidación final del mismo. Para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 388.000037-10 de Bancolombia que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="3">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000262</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>META</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,</td><td>055-Implementar un programa de apoyo a</td><td>260101 ONCE DOC. SGP OTROS</td><td>$49.000.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	SOCIALES Y PERSONALES	eventos deportivos y recreativos.	SECTORES	
VALOR TOTAL				**$49.000.000.00**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.
	2. Calidad y funcionamiento de los bienes	En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,	con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.
	3. Responsabilidad Civil Extracontractual	por 200 SMMLV	por el tiempo de duración del contrato

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 027-2026** y la Oferta presentada por **PROYECTOS DSG COLOMBIA S.A.S**, con NIT 901.043.708-9representada legalmente por Andrés Felipe Suarez González identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.307.226 expedida en Bogotá D.C., aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el **APOYO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE DIFERENTES DISCIPLINAS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2026,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**REFRIGERIO:** Croissant de aprox. 125 gr (jamón y queso) +Jugo en caja de 250 ml + fruta (pera o manzana) ***Se solicitará muestra previa al evento.* **Incluye los respectivos empaques o recipientes, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021*	Unidad	180	$5.750	$1.035.000
2	**ALMUERZO:** Compuesto por: una taza de sopa de 250ml y/o fruta, (1) porción de proteína de 125 gr. aprox. + (1) porción de arroz, (1) porción de carbohidratos, (1) porción de ensalada dulce de aprox. 150 gr, y (1) vaso de 12oz. de limonada o jugo natural. ***Presentar dos opciones de menú para aprobación previa por parte del supervisor* ***Servidos y entregados según lineamento del supervisor.* ***Incluye los respectivos empaques o recipientes, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 012 del 03 de septiembre del 2021*	Unidad	140	$15.250	$2.135.000
3	**HIDRATACIÓN:** Botella de agua en presentación Pet de 300 ml.	Unidad	480	$2.300	$1.104.000

	4	**UNIFORMES DEPORTIVOS:** Uniformes de tres piezas en tela microfibra, 100% sintética, liviana, personalizada, consta de (1) camiseta (1) pantaloneta y (1) par de medias en hilo algodón. Los uniformes deben tener los logos y numeración para deportistas. Los diseños serán revisados y aprobados previamente por la supervisión, se indicarán las cantidades por tallas y grupos para las disciplinas de: Fútbol sala, fútbol de salón, baloncesto, voleibol y atletismo.	Unidad	118	$68.100	$8.035.800	
	5	**UNIFORMES DE TAEWKONDO:** Uniformes de taekwondo femeninos y masculinos con diseño avalado previamente por el supervisor y logo de la Alcaldía de Gachetá, compuesto por chaqueta (superior), pantalón y cinturón, diseñado para garantizar comodidad, resistencia y libertad de movimiento durante la práctica y competencia. Los diseños serán revisados y aprobados previamente por la supervisión, se indicarán las cantidades por tallas y grupos.	Unidad	4	$286.700	$1.146.800	
	6	**POLIZA:** Póliza Seguro de accidentes personales para participantes del evento.	Unidad	115	$9.000	$1.035.000	
	7	**MEDALLAS:** Medallas metálicas de participación general, acabado dorado, mínimo de 5 cm de diámetro y espesor no inferior a 3 mm, con grabado del logotipo de la Alcaldía y del evento, provistas de cinta blanca y/o estampada. (Según diseño aprobado por la supervisión)	Unidad	115	$7.800	$897.000	
	8	**BALÓN FÚTBOL DE SALÓN:** Balón esférico, fabricado en cuero sintético de alta resistencia o material aprobado por la FIFA/FIFUSA, superficie mate no resbaladiza ni brillante, sin sustancias tóxicas ni elementos dañinos. Medidas: circunferencia entre 62 cm y 64 cm, peso entre 400 gr y 440 gr, costuras termo selladas o cosidas de alta durabilidad, cámara de aire de caucho butílico hermética.	Unidad	3	$69.900	$209.700	

	9	**BALÓN DE VOLEIBOL:** Balón esférico, construido con cubierta de cuero sintético suave y flexible, de 18 paneles, superficie texturizada para mejor agarre y control; cumple norma oficial FIVB. Medidas: circunferencia entre 65 cm y 67 cm, peso entre 260 g y 280 g, presión de inflado entre 0,30 y 0,325 bar. Cámara interior de caucho con sistema de retención de aire, refuerzos internos que mantienen forma y equilibrio.	Unidad	3	$127.200	$381.600	
	10	**BALÓN DE BALONCESTO:** Balón esférico, cubierta de cuero compuesto o sintético de alto rendimiento, diseño de 8 paneles, superficie con relieves para buen agarre, colores tradicionales naranja con líneas negras. Talla oficial 7: circunferencia 74,9 cm – 78 cm, peso 567 g – 650 g; presión 0,51–0,62 bar; al caer desde 1,80 m debe rebotar entre 1,20 m y 1,40 m. Estructura con capa interna de fibra para estabilidad, cámara hermética, costuras reforzadas, cumple normas FIBA; resistente a desgaste, cambios climáticos y uso en pista interior/exterior, sin materiales tóxicos.	Unidad	3	$136.200	$408.600	
	SUBTOTAL				**$16.388.500**		
	JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS FASE REGIONAL						
	11	**TRANSPORTE:** Transporte Intermunicipal ida y regreso al municipio del departamento de Cundinamarca que defina Indeportes para la participación en los Juegos Intercolegiados de las fases regionales de los deportes de conjunto e individuales, así: -Transporte para setenta y cinco (75) personas en la fase regional prejuvenil en el municipio de Gama. -Ttransporte para atletismo (10 personas) -Transporte para baloncesto (12 personas) -Transporte para baloncesto 3x3 (8 personas) -Transporte para taekwondo (5 personas) -Transporte para fútbol salón prejuvenil (13 personas)	Global	1	$7.167.600	$7.167.600	

12	**HOSPEDAJE:** Hospedaje para 123 personas por dos noches para los participantes que representan al municipio de Gachetá en el municipio definido por INDEPORTES, en acomodación múltiple, cama por persona sin servicio de alimentación.	Unidad	230	$52.000	$11.960.000
13	**ALIMENTACIÓN:** Alimentación para 123 personas participantes que representan al municipio de Gachetá en el municipio definido por INDEPORTES, que incluye: almuerzo y cena del primer día y desayuno y almuerzo del segundo día, garantizando condiciones de calidad e inocuidad.	Unidad	492	$15.250	$7.503.000
14	**POLIZA:** Póliza Seguro de accidentes personales para participantes del evento.	Unidad	123	$9.000	$1.107.000
SUBTOTAL				**$27.737.600**	
TORNEOS DEPORTIVOS					
15	**JUZGAMIENTO:** Juzgamiento para fútbol 11 regional diferentes modalidades a todo costo (un (1) juez).	PARTIDO	24	$103.050	$2.473.200
16	**JUZGAMIENTO:** Juzgamiento terna arbitral para fase final del torneo de fútbol 11 regional a todo costo.	PARTIDO	8	$224.050	$1.792.400
SUBTOTAL				**$4.265.600**	
TOTAL				**$48.91700**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes y servicios contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
2. Dar cumplimiento al cronograma establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, en cuanto a las fechas, desplazamientos y actividades programadas para el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos objeto del contrato.
3. Prestar el servicio de transporte con un vehículo de transporte público afiliado a una empresa de transportes autorizada para el transporte de pasajeros que cuente con su documentación al día, pólizas y documentos de tránsito vigentes.
4. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
5. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional
7. Asumir los costos de transporte, traslado, cargue y descargue que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

	8. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad. 9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean requeridas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 10. Ejecutar el contrato con el personal necesario e idóneo para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades requeridas por la entidad. 11. Cumplir el contrato en la forma y términos establecidos en los documentos del proceso y contrato. 12. Las demás inherentes al objeto del contrato. **C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	• Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA.** Secretario de Desarrollo Social. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional